

“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”

RESOLUCIÓN N° 4668

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en virtud y ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes, dando cumplimiento al rol de control y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal. -

Que vengo por la presente a solicitar un “pedido de informe” dirigido a la Dirección De Recursos Humanos del municipio de marras sobre el “Régimen de Licencia Excepcional” para el personal de la Administración Pública Municipal, incluyendo el personal dependiente del concejo deliberante y tribunal de cuenta municipal.

Que establecido en ordenanza N 3.600/2004 y sus modificatorias, siendo la ultima la ordenanza 6.449/2024 con vencimiento del plazo de la misma la cual reincorpora la vigencia del régimen en el transcurso del año 2024 hasta el 31 de marzo del corriente

Que en conocimiento del pedido de una prórroga de la vigencia de la ordenanza ut supra mencionada hasta el 31 de marzo del 2026 dando continuidad del beneficio.

Que con expediente N 15364-DE-25, en curso dentro de las comisiones del concejo deliberante a competencia del cuerpo de concejales donde se manifiesta y fundamenta el proyecto de una nueva ordenanza solicitada por el Intendente Armando Molina.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la Función Municipal, informe y remita al cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante en nuestro rol de control y supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal; en carácter de PEDIDO DE INFORME que se proporcione la información correspondiente en un plazo no mayor de (5) días hábiles, conforme lo establecido en la ley de información pública número 27.275. Se solicita al área de recursos humanos del municipio el número exacto del personal que actualmente está beneficiado y gozando del RÉGIMEN DE LICENCIA EXCEPCIONAL establecido bajo la última Ordenanza N° 6.449/2024 con vencimiento el pasado 31 de marzo del corriente año:

- Empleados Público Municipal.
- Empleados de Tribunal de Cuentas.
- Empleados del Concejo Deliberante.



“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”

ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.
Proyecto presentado por el Concejal Ángel Ávila. –

- Ref. Expte. N° 15437-C-25.